



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA DIRECCION DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA NOTIFICACION POR AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en virtud al principio de publicidad se procede a notificar por medio del presente aviso al Ciudadano Denunciante, la existencia de la Respuesta a la Queja 624.E radicado 0581 del 7 de junio de 2022-NC-DOPPC-0581-015.

Fecha de Recepción: 7 de junio de 2022

Recepcionada por: LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

TRAMITE: RESPUESTA QUEJA RADICADO 0581 DEL 7 DE JUNIO DE 2022-NC-DOPPC-0581-015, SEGÚN OFICIO D-0336 DEL 8 DE JUNIO DE 2022.

En atención a la queja presentada anónimamente a través del LINK de DQRS de este Organismo de Control Fiscal con número 624.E y radicación de la referencia, relacionada con las observaciones al Pliego de condiciones de la Licitación Pública No SMDSP-LP-073-2022, en lo que respecta a la experiencia requerida, me permito informarle que por competencia se procedió a dar traslado a la Procuraduría Provincial mediante oficio D-0335 del 8 de junio de 2022, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en el entendido que el control fiscal es posterior y selectivo.

Se anexa oficio de Traslado **D-0335**

El presente **AVISO DE NOTIFICACION** se fija por el término de 5 (cinco) días hábiles en un lugar visible en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pereira y en la página Web de la entidad, el 9 de junio de 2022 siendo las 7:00 a.m. y será desfijado el 15 de junio de 2022, a las 4:00 p.m. para allegarlo a las diligencias respectivas.

Atentamente,


JAROL WILSON MESA OCAMPO
Director de Planeación y Participación Ciudadana



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

DOPPC-1.2.5

Pereira, 8 de junio de 2022

D-0336

Señor
CIUDADANO DENUNCIANTE
Pereira

ASUNTO: RESPUESTA QUEJA RADICADO 0581 DEL 7 DE JUNIO DE 2022- NC-DOPPC-0581-015

En atención a la queja presentada anónimamente a través del LINK de DQRS de este Organismo de Control Fiscal con número 624.E y radicación de la referencia, relacionada con las observaciones al Pliego de condiciones de la Licitación Pública No SMDSP-LP-073-2022, en lo que respecta a la experiencia requerida, me permito informarle que por competencia se procedió a dar traslado a la Procuraduría Provincial mediante oficio D-0335 del 8 de junio de 2022, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en el entendido que el control fiscal es posterior y selectivo.

Se anexa oficio de Traslado **D-0335**

Atentamente,

JAROL WILSON MESA OCAMPO
Director de Planeación y Participación Ciudadana

Proyecto: Danelly Ceballos Valderrama- Técnico Operativo.



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

DOPPC.- 1.2.5

Pereira, 8 de junio de 2022

D- 0335

Doctor
LEONARDO FABIO REALES CHACON
Procurador Provincial
provincial.pereira@procuraduria.gov.co
Pereira

ASUNTO: Traslado por competencia Queja (radicado 0581 del 7 de junio de 2022-NC-DOPPC-0581-015)

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remite para lo de su competencia queja anónima recepcionada a través del Link de DQRS de este Ente de Control Fiscal, relacionada con las observaciones al Pliego de condiciones de la Licitación Pública SMDSP-LP-073-2022. "Experiencia Requerida".

Donde expresa: SIC

"Analizando la Experiencia Requerida; no entiendo porque favorecen más la experiencia en contratos ejecutados cuyo objeto debe ser relacionado con la atención a población vulnerable; Hay que tener en cuenta que la operación del programa es una atención específica y especial y no deben favorecer a otros proponentes en donde hago un ejemplo; porque tuvieron la experiencia en distribuir alimentación; Centro Vida no solo es alimentación es un programa integral de 11 servicios según la ley 1276 de 2009. Y favorecen menos los contratos que si tiene una relación directa con el programa centro vida. Eso es beneficiar a proveedores específicos sin la experiencia apropiada o la idoneidad del servicio integral".

De este traslado se le informará al peticionario.

Atentamente,

JAROL WILSON MESA OCAMPO
Director Operativo de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: Danelly Ceballos Valderrama – Técnico Operativo